



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la LRBRL y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que, el ayuntamiento en Pleno celebrado el día 15 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

1.º – Aprobar provisionalmente la imposición de la siguiente ordenanza reguladora del uso del punto limpio.

2.º – Que el anterior acuerdo y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. Información pública, por un período de 30 días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

2. Resolución definitiva por el ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3. Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Cascajares de la Sierra, a 29 de abril de 2024.

El alcalde,  
Juan Carlos Gutiérrez Portugal